DE: **MAGALI DEL SOCORRO ROSERO ORTIZ**
Asesor Código 1020 - Grado 16 de la Dirección General
Con funciones de Coordinación del Grupo de Gestión Contractual
Agencia Nacional de Seguridad Vial

PARA: **HENRY LEONARDO MARTÍN URIBE**
Asesor Grado 18
Dirección Coordinación Interinstitucional
Agencia Nacional de Seguridad Vial

ASUNTO: Comunicación Designación de Supervisión Contrato **PA- 182 -2025**

MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN: Vacaciones ___ Renuncia _____
Incapacidad ___ Otro ___X__ N/A_____

FECHA: 02 de abril del 2025

Considerando que su perfil y competencias lo acreditan como él (la) servidor (a) público (a) idóneo (a), para ejercer supervisión y de acuerdo con lo indicado en la cláusula novena denominada supervisión del contrato N. **PA-182-2025,** me permito comunicarle que ha sido designado(a) como supervisor(a) del siguiente contrato(s)/convenio(s):

CONTRATO No.	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	PLAZO
PA-182-2025	**WILLIAM IVAN ROJAS GIRALDO C.C No. 17.689.435, expedida en Florencia.**	Prestar los servicios profesionales en el grupo de operaciones especiales en seguridad vial, para el desarrollo de acciones de prevención, control y pedagogía en vía, en el cumplimiento de las estrategias, acciones, planes y programas orientadas al fortalecimiento de la vigilancia y control en materia de seguridad vial en el departamento de Huila con enfoque en Zona Sur.	Hasta por la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($72.000.000), incluido todos los impuestos a que haya lugar**.	**Doce (12) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
Link publicación del contrato en SECOP II	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7893235&isFromPublicArea=True&isModal=False			

Agencia Nacional de Seguridad Vial
Dirección: Av. La Esperanza - Calle 24 N° 60-50, Bogotá
Complejo Empresarial Gran Estación 2, piso 9
Conmutador: (+57) 601 739 9080

En su actuación como supervisor/a está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto y de las actividades definidas en el contrato/convenio, esto de conformidad con lo establecido en el Manual Unificado de Contratación de la ANSV. Así mismo, según lo establecido en la Ley 1952 de 2019 y la Ley 1474 de 2011, el/la supervisor/a responderá disciplinaria, civil, fiscal y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

Las obligaciones del supervisor/a se hacen efectivas a través de los informes de supervisión los cuales deberán presentarse dentro del término que se señale en el clausulado contractual o cuando los mismos sean necesarios, en donde conste:

- Aprobación del cronograma de actividades, si hay lugar a ello.
- El cumplimiento de las obligaciones contractuales con sus respectivos soportes.
- El cumplimiento del objeto contractual suscrito por las partes.
- El seguimiento y control a través de actas suscritas por las partes.
- Actas de inicio, seguimiento, suspensión, entrega del objeto contratado, pólizas, terminación y liquidación de los contratos/convenios.
- Ejecución presupuestal.
- Relación de pagos y saldos.
- Demás aspectos que considere relevantes.

CONSIDERACIONES PARA LA SUPERVISIÓN:

1. Para un adecuado ejercicio de la supervisión se requiere que quien ha sido designado conozca, los estudios previos, estudio de mercado, análisis del sector, matriz de riesgos y anexos técnicos, pliegos de condiciones o términos de referencia, adendas, respuestas a observaciones, propuesta del contratista, Equipo de trabajo ofrecido y en general todos los documentos precontractuales del respectivo contrato o convenio.

2. Dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato/convenio y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar a la Coordinación del Grupo de Gestión Contractual cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato/convenio, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor/a, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, mantener actualizada y vigentes las garantías del contrato/convenio y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato/convenio o las demás necesarias para la contra ejecución del mismo.

3. Una vez finalice el contrato/convenio, deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual, solicitar al Grupo de Gestión Financiera la certificación de pagos y saldos y remitir todos los documentos antes citados a la Coordinación del Grupo de Gestión Contractual de manera oportuna para su respectiva

Agencia Nacional de Seguridad Vial
Dirección: Av. La Esperanza - Calle 24 N° 60-50, Bogotá
Complejo Empresarial Gran Estación 2, piso 9
Conmutador: (+57) 601 739 9080

revisión, trámite y elaboración del acta de liquidación, cuando haya lugar a ella; con el fin de dar cumplimiento al procedimiento previsto.

4. El supervisor/a del contrato/convenio está en la obligación de remitir al Grupo de Gestión Contractual todos los documentos mencionados en original o digital debidamente firmados, como evidencia de la gestión y control de la ejecución del contrato/convenio**.**

5. El supervisor/a del contrato/convenio deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Manual para la Administración de Bienes, para el correcto ingreso de bienes al almacén, si es aplica a la contratación.

NOTA: En cumplimiento de lo establecido en la minuta del contrato, el supervisor deberá requerir al contratista para que realice el ajuste de la cobertura y los amparos de la póliza. Este ajuste deberá alinearse con el plazo de ejecución contractual señalado en el acta de inicio, de modo que la suficiencia y vigencia de la póliza queden debidamente ajustadas a lo previsto en el contrato. Asimismo, deberá solicitar la ampliación de la ARL del contratista, en caso de ser necesario.

Así mismo, deberá entregar con las respectivas facturas, el informe del supervisor y los soportes que acreditan el cumplimiento de la actividad durante la ejecución del contrato/convenio.

En caso de ausencia temporal o definitiva del supervisor del contrato, éste deberá hacer entrega a quien lo reemplace, de un acta que incluya un informe resumen del estado del contrato y las actividades pendientes, así como del porcentaje de ejecución de este.

Sea esta la oportunidad para reiterarle que, desde el Grupo de Gestión Contractual, el cual está a su cargo, brindará el apoyo y asesoría que requiera.

MAGALI DEL SOCORRO ROSERO ORTIZ
Firmado digitalmente por MAGALI DEL SOCORRO ROSERO ORTIZ

MAGALI DEL SOCORRO ROSERO ORTIZ
Asesor Código 1020 - Grado 16 de la Dirección General
Con funciones de Coordinación del Grupo de Gestión Contractual
Agencia Nacional de Seguridad Vial

Adjunto:

1. Contrato electrónico y Condiciones Generales
2. Póliza de Cumplimiento y Aprobación de esta
3. Certificado ARL
4. Verificación de Objeto
5. Designación de supervisión.
6. Proyecto de acta de inicio

Proyectó: Mónica Pacheco Caldera -Contratista Grupo Gestión contractual-ANSV

Agencia Nacional de Seguridad Vial
Dirección: Av. La Esperanza - Calle 24 N° 60-50, Bogotá
Complejo Empresarial Gran Estación 2, piso 9
Conmutador: (+57) 601 739 9080